

CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SUMINISTRO CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE PIEZAS Y RECAMBIOS OFICIALES Y SU MONTAJE CUANDO CORRESPONDA PARA LOS VEHÍCULOS ROS ROCA DEL PARQUE MÓVIL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, EJERCICIOS 2017-2018 (EXPTE. SU 19/17).

En Marbella, a 16 de mayo de 2017

REUNIDOS:

DE UNA PARTE: **D. Manuel Osorio Lozano**, Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de Marbella. Comparece asistido de D^a. Inmaculada Chávez Pozo, Jefa de Grupo en sustitución de D. Javier Alberto de las Cuevas Torres, Vicesecretario General y Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local.

DE OTRA PARTE: **D. Ponciano Román Ramírez**, mayor de edad y con D.N.I nº 52.576.330-D.

Y DE OTRA: **D. Carlos Jesús Román Ramírez**, mayor de edad y con D.N.I nº 52.573.106-M. Ambos con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Julio Romero de Torres nº 28, de Vélez-Málaga (CP 29700).

ACTÚAN:

D. Manuel Osorio Lozano, actúa en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Marbella en virtud de acuerdo aprobado en la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 19 de junio de 2015, punto 3º.

D. Ponciano Román Ramírez y D. Carlos Jesús Román Ramírez en nombre y representación de la mercantil **TALLERES RAMISUR S.L.** Actúa con C.I.F número B-29882628. Constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en Málaga, el día 27 de Enero de 1.998, ante el Notario Don Francisco Carlos Pérez de la Cruz, con el número 292 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil 5 de Málaga, en el tomo 2101, libro 1014, folio 164, sección 8, Hoja MA-31.255.

D. Ponciano Román Ramírez y D. Carlos Jesús Román Ramírez actúan en calidad de administradores mancomunados de la citada mercantil, cargo para el que fueron nombrados en la propia escritura de constitución de la sociedad.

Manifiestan en nombre de la sociedad a la que representa, tener plena capacidad jurídica y de obrar y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que determina el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía reguladora de esta materia, así como hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social conforme a los artículos 13 y 14 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las partes, reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse, **DICEN:**

ANTECEDENTES

1. Autorización de la celebración del contrato, fiscalización y contracción del gasto.

El Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública por Decreto nº 12792/2016 de fecha 27 de diciembre de 2016, acordó aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación del **SUMINISTRO CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE PIEZAS Y RECAMBIOS OFICIALES Y SU MONTAJE CUANDO CORRESPONDA PARA LOS VEHÍCULOS ROS ROCA DEL PARQUE MÓVIL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE**

MARBELLA EJERCICIOS 2017-2018, por procedimiento abierto, trámite anticipado y sujeto a regulación armonizada.

APROBAR el expediente de contratación; así como la aprobación del gasto por importe máximo de **CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €) IVA incluido**, desglosándose el mismo de la siguiente forma:

- Precio.....330.578,51 euros
- IVA 21 %.....69.421,49 euros

Conforme a la siguiente previsión en caso de aprobarse la prórroga prevista para el ejercicio 2018:

EJERCICIO	BASE	IVA 21%	TOTAL EUROS
2017	165.289,26	34.710,74	200.000,00
2018	165.289,26	34.710,74	200.000,00
	330.578,52	69.421,48	400.000,00

La imputación por ejercicio económico será de 130.000,00 € con cargo a la partida de Limpieza y 70.000,00 con cargo a la de Residuos Sólidos.

Igualmente disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo al pliego de condiciones económico administrativas y pliego de prescripciones técnicas que se aprueban, y que se consideran parte integrante del contrato.

2. Clasificación de las ofertas y requerimiento del cumplimiento del art. 151 TRLCSP

Tras la tramitación del procedimiento de contratación, y previa valoración y clasificación de la ofertas por los técnicos competentes, resultó que la entidad **TALLERES RAMISUR, S. L. (CIF B-29882628)** presentó la proposición económicamente más ventajosa resumida en este cuadro:

Titular	Importe (€)
TALLERES RAMISUR, S. L. (CIF B29882628)	
Precio	330.578,51
21% I.V.A.	69.421,49
Total	400.000,00
Porcentaje de baja sobre el precio de artículos incluidos en el Anexo 1 del PPT:	5,00 %

Dicho importe se aplicará, según lo establecido en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares que rige el presente contrato, de acuerdo con el siguiente cuadro de financiación por anualidades:

Para el primer año:

EJERCICIO	BASE	IVA 21%	TOTAL EUROS
2017	165.289,26	34.710,74	200.000,00

Caso de prorrogarse para el ejercicio 2018:

EJERCICIO	BASE	IVA 21%	TOTAL EUROS
2018	165.289,26	34.710,74	200.000,00

La imputación por ejercicio económico será de 130.000,00€ con cargo a la partida de Limpieza y 70.000,00€ con cargo a la de Residuos Sólidos.

Una vez requerido al citado licitador de la oferta económica más ventajosa, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP, éste **presentó en plazo** los siguientes documentos:

- Escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil.
- Escrituras de Poder debidamente bastanteadas y D. N. I. de los licitadores
- Último recibo en el Impuesto de Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto.
- Documentación justificativa de solvencia económica, financiera, acreditada mediante presentación de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil, con un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe superior a 300.000 euros anuales.
- Documentación justificativa de técnica, acreditada mediante relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, avalados con certificados de buena ejecución, con un importe mínimo de 300.000 euros anuales.
- Justificante acreditativo de haber constituido en la Tesorería Municipal, la **GARANTIA DEFINITIVA** exigida, por importe ascendente a **DIECISEIS MIL QUENIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS (16.528,93€)**. Carta de Pago 320170002204.
- Justificante acreditativo de haber constituido en la Tesorería Municipal, la **PUBLICACIÓN EN EL BOE** exigida, por un importe ascendente a **SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON DOS CENTIMOS (763,02€)**, Carta de Pago 120170000241.
- Certificados positivos expedidos, tanto por la Agencia Tributaria, como por la Tesorería de la Seguridad Social, a efectos de contratación con la Administración Pública, con fechas 30 y 22 de marzo de 2017 respectivamente.
- Informe positivo expedido por el Patronato de Recaudación Provincial con fecha 29 de marzo de 2017, en el que se expresa que la entidad adjudicataria no figura como contribuyente.
- Autorización a favor del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, para recabar datos ante el Patronato de Recaudación Provincial de fecha 29 de marzo de 2017
- Informe positivo emitido por la Tesorería Municipal con fecha 5 de abril de 2017, en el que consta que la entidad adjudicataria no figura como contribuyente.

3. Adjudicación.

El Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública, por Decreto nº 2924/2017 de fecha 12 de abril de 2017, acordó de conformidad con la propuesta formulada, y habiéndose cumplido todos los requisitos legales exigidos en el artículo 151 del TRLCSP, **APROBAR LA ADJUDICACIÓN** del contrato del **SUMINISTRO CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE PIEZAS Y RECAMBIOS OFICIALES Y SU MONTAJE CUANDO CORRESPONDA PARA LOS VEHÍCULOS ROS ROCA DEL PARQUE MÓVIL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, EJERCICIOS 2017-2018**, a la entidad **TALLERES RAMISUR, S. L. (C.I.F. B-29882628)** de acuerdo a la proposición económica resumida en el siguiente cuadro:

<u>Titular</u>	<u>Importe (€)</u>
TALLERES RAMISUR, S. L. (CIF B29882628)	
Precio	330.578,51
21% I.V.A.	69.421,49
Total	400.000,00
Porcentaje de baja sobre el precio de artículos incluidos en el Anexo 1 del PPT:	5,00 %

Dicho importe se aplicará, según lo establecido en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares que rige el presente contrato, de acuerdo con el siguiente cuadro de financiación por anualidades:

Para el primer año:

EJERCICIO	BASE	IVA 21%	TOTAL EUROS
2017	165.289,26	34.710,74	200.000,00

Caso de prorrogarse para el ejercicio 2018:

EJERCICIO	BASE	IVA 21%	TOTAL EUROS
2018	165.289,26	34.710,74	200.000,00

La imputación por ejercicio económico será de 130.000,00€ con cargo a la partida de Limpieza y 70.000,00€ con cargo a la de Residuos Sólidos.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de suministro, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Que D. Ponciano Román Ramírez y D. Carlos Jesús Román Ramírez actuando en nombre y representación de la mercantil **TALLERES RAMISUR S.L. (C.I.F. B-29882628)**, se comprometen a la ejecución del contrato del **SUMINISTRO CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE PIEZAS Y RECAMBIOS OFICIALES Y SU MONTAJE CUANDO CORRESPONDA PARA LOS VEHÍCULOS ROS ROCA DEL PARQUE MÓVIL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, EJERCICIOS 2017-2018**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (anexo nº I que consta de 17 páginas selladas y numeradas), Pliego de Prescripciones Técnicas (anexo nº II que consta de 3 páginas selladas y numeradas) y, oferta económica-técnica (anexo nº III que consta de 1 página sellada y numerada) que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

El objeto del presente contrato consiste en la adquisición de todas las piezas y recambios y su montaje cuando corresponda para los vehículos ROS ROCA de los Servicios de Limpieza y Recogida.

Material a suministrar:

- Se adjunta una relación detallada y codificada, como Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en la que se incluyen los precios máximos unitarios sin el IVA incluido.

- De todos aquellos artículos, incluidos aquellos puntuales e incidentales no contemplados en las tablas anexas, se efectuará presupuesto previo a su petición que serán sometido para su aceptación.

SEGUNDA.- Precio. El importe del contrato para los dos ejercicios 2017-2018 asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €)** IVA incluido se desglosa en:

Titular	Importe (€)
TALLERES RAMISUR, S. L. (CIF B29882628)	
Precio	330.578,51
21% I.V.A.	69.421,49
Total	400.000,00
Porcentaje de baja sobre el precio de artículos incluidos en el Anexo 1 del PPT:	5,00 %

Dicho importe se aplicará, según lo establecido en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares que rige el presente contrato, de acuerdo con el siguiente cuadro de financiación por anualidades:

Para el primer año:

EJERCICIO	BASE	IVA 21%	TOTAL EUROS
2017	165.289,26	34.710,74	200.000,00

Caso de prorrogarse para el ejercicio 2018:

EJERCICIO	BASE	IVA 21%	TOTAL EUROS
2018	165.289,26	34.710,74	200.000,00

La imputación por ejercicio económico será de 130.000,00€ con cargo a la partida de Limpieza y 70.000,00€ con cargo a la de Residuos Sólidos.

El adjudicatario respetará en la ejecución del suministro el porcentaje de baja ofrecido del 5 % sobre las tarifas 2017.

En dicho importe se entenderá comprendido, además del precio del suministro, y gastos generales, los gastos de transporte de los bienes objetos de este contrato y cuantos otros gastos e impuestos procedan a abonar legalmente.

No procede la revisión del mismo, al ser su duración inferior a un año.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio del suministro efectivamente prestado y formalmente recibido por el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, previa comprobación de cantidades y calidades y con arreglo a los precios y condiciones establecidas en el contrato (artículo 293 y la Disposición Transitoria Sexta del TRLCSP).

La factura o facturas correspondientes deberán presentarse ante un registro administrativo o punto general de entrada para facturas electrónicas, en los términos establecidos por la Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Posteriormente serán remitidas por la Intervención General al departamento municipal proponente del gasto y receptor del objeto del contrato, junto con los albaranes correspondientes, en su caso, debiéndose indicar en cada una de ellas el número del expediente administrativo del Servicio de Contratación y el número de la cuenta corriente en la que deseen se les transfiera la cantidad a que se obligue esta Administración.

Dichas facturas deberán venir firmadas por el responsable de la Delegación receptora de la prestación con la expresión "Recibí y Conforme", y se hará constar en las mismas tanto la fecha de recepción de la factura como la de dicha conformidad.

Los pagos serán efectuados por la Tesorería Municipal de acuerdo con el plan de disposición de fondos en vigor, en función de las disponibilidades dinerarias y prioridades de pago legalmente establecidas.

TERCERA.- Plazo de vigencia. El plazo inicial para ejecución del contrato será de **UN (1) AÑO**, contado desde la formalización del contrato en documento administrativo con el límite máximo del 31 de diciembre 2017 o hasta agotar la partida presupuestaria.

El presente contrato podrá prorrogarse anualmente por **UN (1) año más**, con el límite máximo del 31 de diciembre 2018 o hasta agotar la partida presupuestaria.

La prórroga deberá realizarse por mutuo acuerdo de las partes, aprobándose la misma por la Administración antes de la finalización del primer año de contrato.

La empresa adjudicataria atendiendo a la demanda de piezas y recambios para los vehículos ROS ROCA del Parque Móvil del Servicio de Limpieza y Recogida del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, se compromete a la entrega en un plazo máximo de **48 horas**, a partir de la hoja de pedido, y desde el momento en que se requiera la puesta a disposición de las piezas y recambios que se especifiquen, salvo aquellas que por su naturaleza y procedencia requieran un mayor plazo.

El adjudicatario procederá a la entrega de los bienes y servicios adjudicados en las cuantías y plazos que gradualmente se vayan indicando por el Parque Móvil del Servicio de Limpieza y Recogida, sobre la base de las necesidades de los vehículos ROS ROCA, hasta el límite, en su caso, del importe de la adjudicación.

En caso de que la operativa del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, aconseje reducir el consumo de piezas y recambios a suministrar, el adjudicatario no queda facultado para pedir la revisión de precios por la reducción del importe total del contrato o cualquiera de sus partidas.

Si por cualquier causa el Excmo. Ayuntamiento de Marbella dejara de precisar la prestación del suministro, ello no supondrá derecho del adjudicatario a indemnización alguna.

CUARTA.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, y a satisfacción de este Ayuntamiento, la totalidad del objeto del contrato.

Se establece como plazo de garantía el de **UN (1) AÑO**, a contar desde la fecha de recepción formal, (es decir, a partir de la emisión del Acta de Recepción y conformidad) que se fija como **garantía** a los efectos previstos en el TRLCSP y normas reglamentarias, transcurrido el cual sin objeciones por parte del departamento municipal receptor quedará exento de responsabilidad el contratista por razón de los bienes suministrados.

Por el contrario, si el Órgano de Contratación, a propuesta del departamento municipal correspondiente y durante el plazo de garantía, estimase que los suministros no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, podrá ejercer las facultades previstas en el artículo 298 TRLCSP.

Durante el plazo de garantía tendrá derecho el contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

QUINTA.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes o servicios prestados antes de su entrega a este Ayuntamiento, salvo que éste hubiera incurrido en mora al recibirlos (artículo 215 y 292 TRLCSP).

SEXTA.- Para coordinar las relaciones que con motivo del desarrollo del objeto de suministro necesariamente se tienen que establecer entre el Excmo. Ayuntamiento y el adjudicatario, el Ayuntamiento designa como coordinador al Técnico competente del Servicio de Limpieza y Recogida que actuará como representante de la Administración, y al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del suministro, dentro del ámbito de facultades que aquélla le atribuya.

SÉPTIMA.- La Administración tendrá la prerrogativa de interpretar lo convenido, de modificar las prestaciones según las conveniencias del suministro y de suspender su ejecución por causa de interés público.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, o de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones que para su cumplimiento dictare la Administración, y normas legales que fuesen de obligado cumplimiento, no eximirán al contratista de la obligación de su cumplimiento.

OCTAVA.- El contratista hace sumisión expresa al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

(TRLCSP), así como por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

NOVENA.- El presente contrato es de naturaleza administrativa. Contra las resoluciones que se dicten en el desarrollo de este contrato, el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

En cuanto a las controversias que puedan surgir en torno a las presentes estipulaciones, y sin perjuicio de la facultad de interpretación reconocida a la Administración, las partes se someten expresamente, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera ampararlas, a los Juzgados del Partido Judicial de Marbella, y a los Tribunales Contenciosos Administrativos competentes en virtud del carácter administrativo del presente contrato.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado.

Excmo. Ayuntamiento de Marbella

Fdo. Manuel Osorio Lozano

TALLERES RAMISUR, S. L

TALLERES RAMISUR, S. L

Fdo. Ponciano Román Ramírez

Fdo. Carlos Jesús Román Ramírez

Ante mí, firman las personas que anteceden
EL VICESECRETARIO
Titular del Órgano de Apoyo de la J.G.L.
P.S. LA JEFA DE GRUPO

Fdo. Inmaculada Chávez Pozo